

# Poder Especial

Por este medio, el suscrito, en calidad de Presidente y Representante Legal de **TECNASA HOLDING CORPORATION**, sociedad constituida legalmente en Panamá, República de Panamá, nombra y designa a la señora **Diana Carolina Gonzaga Andrango**, con documento de identificación No. 1717486334 domiciliada en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador, para que individualmente, a nombre y representación de la sociedad:

- Para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad actúe en calidad de Apoderado en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.
- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante Tecnología Aplicada del Ecuador S.A. **TECNASA**, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, le proporcione la Sociedad.

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de Tecnología Aplicada del Ecuador S.A. **TECNASA** sobre el otorgamiento del presente poder e intervenir en las Juntas Generales de dicha compañía con voz y voto.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 03 días del mes de diciembre de 2012.

El suscrito **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

**CERTIFICO:** Este poder ha sido presentado personalmente por sus poderantes ante mí, y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

p. **TECNASA HOLDING CORPORATION**

Miguel A. Aued S.

Presidente y Representante Legal

Panamá, 28 ABR 2013

Testigos \_\_\_\_\_ Testigos \_\_\_\_\_

**LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**  
Notario Público Tercero



DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 25 MAY 2013

**Dr. Jorge Pino Vernaza**  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

**REPUBLICA DE PANAMÁ**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



**ESCANEAR**

**ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE TECNASA HOLDING CORPORATION**

En la ciudad de Panamá, el día 3 de diciembre de 2012, a las 5:30 p.m., tuvo lugar una Asamblea Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad TECNASA HOLDING CORPORATION

El Presidente comprobó y declaró que estuvieron presentes o representadas en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad existiendo el quórum total y necesario, por lo tanto, se renunció al aviso de la convocatoria y la reunión podría proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.

Presidió la reunión el Sr. Miguel A. Aued S. Presidente de la sociedad y Rosio Videgain de Aued, Secretaria de la Sociedad, tomó las minutas.

Existiendo el quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la sesión e informó que el propósito de la misma era considerar la conveniencia de nombrar y designar a la señora Diana Carolina Gonzaga Andrango, con documento de identificación No. 1717486334 domiciliada en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad TECNASA HOLDING CORPORATION:

- Actúe en calidad de Apoderado en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.
- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante Tecnología Aplicada del Ecuador, S.A. TECNASA, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, le proporcione la Sociedad

A moción debidamente presentada, sustentada y aprobada por unanimidad:

**SE RESUELVE** autorizar nombrar y designar a la señora Diana Carolina Gonzaga Andrango, con documento de identificación No. 1717486334 domiciliada en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad TECNASA HOLDING CORPORATION:

- Actúe en calidad de Apoderado en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.
- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante Tecnología Aplicada del Ecuador, S.A. TECNASA, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, le proporcione la Sociedad

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión a las 6:30 p.m. del mismo día

Miguel A. Aued S.  
Presidente

Rosio Videgain de Aued  
Secretaria



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(firmaron) el presente documento su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Ar1 1736 C.C. Art. 85)

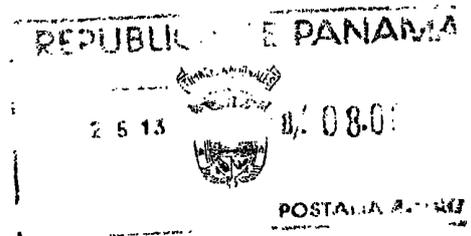
28 ABR 2013

Panamá, \_\_\_\_\_

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Tercero



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RAÚL I. CASTILLO S.
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA TERCERA  
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 30/04/2013



DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN  
17-D J-CH / # Rec.: 475270

*Roxana J. Castillo G.*

*Roxana J. Castillo G.*  
Firma Autorizada  
Departamento de Autenticaciones y Legalización  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
GL. VAGON, 18 MAY 2013